

Expediente: 47/23
Carátula: CORDOBA OSCAR ALBERTO C/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA
Fecha Depósito: 22/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20241344941 - CORDOBA, OSCAR ALBERTO-ACTOR/A
900000000000 - ESCALANTE, SARA OLGA-TERCERO
900000000000 - GALVAN, ENRIQUE IGNACIO-TERCERO
900000000000 - GARCIA, JUAN PABLO-TERCERO
20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - MAGRIÑA, DANIEL ROBERTO-PERITO
20253202026 - ORMACHEA, NICOLAS ARMANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 47/23



H30800107863

AUTOS:CORDOBA OSCAR ALBERTO c/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO s/ REIVINDICACION. EXPTE N°47/23.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 21 días del mes de octubre de 2025 y siendo las 10.15 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: “**CORDOBA OSCAR ALBERTO c/ ORMACHEA NICOLAS ARMANDO s/ REIVINDICACION. EXPTE N°47/23.**”. Comparecen por ante la jueza subrogante a cargo Dra. Gabriela Rodriguez Dusing: la parte actora, el Sr. Córdoba Oscar Alberto, acompañado de su hijo el Sr. Córdoba Oscar Roberto y, con su letrado patrocinante, el Dr. Guerra Julio César; la parte demandada el Sr. Ormachea Nicolás Armando, con su letrado patrocinante el Dr. Fernández Cristián Iván. Todos citados para audiencia preliminar.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2. A hs. 10.15 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

2.1 - A la Prueba de Declaración de Parte (CPA N° 4):

A hs. 10.15 comparece de manera presencial para absolver posiciones el Sr. **Ormachea Nicolás Armando**, quien presenta su DNI. (29.879.133)

Se deja constancia que el pliego fue presentado digitalmente.

S.S procede a la lectura de las posiciones.

A hs. 10.23 termina de contestar las preguntas formuladas.

2.2 - A la Prueba de Declaración de Parte (CPD N° 3):

A hs. 10.24 comparece de manera presencial para absolver posiciones el Sr. **Córdoba Oscar Alberto** , quien presenta su DNI.

Se deja constancia que el interrogatorio será libre.

A hs. 10.30 termina de contestar las preguntas formuladas.

2.3 A la prueba Testimonial (CPA N° 3):

TESTIGO 1: JUAN PABLO GARCÍA - DNI N° 28.124.431.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10.33 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Guerra Julio César.

A hs. 10.42 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Fernández Cristián Iván.

A hs. 10.45 finaliza su interrogatorio.

TESTIGO 2: LIZONDO MIGUEL - DNI N° 25.074.550

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10.45 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Guerra Julio César.

A hs. 10.53 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Fernández Cristián Iván.

A hs. 10.54 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Fernández Cristián Iván, formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona, conforme los fundamentos que surgen del soporte de video grabación.

Se corre traslado de la tacha formulado al Dr. Guerra Julio César, quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.

2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 3: CARLOS MARIO DÍAZ - DNI N° 13.981.719 - NO COMPARECE

TESTIGO 4: ENRIQUE DANIEL CASTAÑO - DNI N 21.823.067.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10.56 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Guerra Julio César.

A hs. 11.03 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Fernández Cristián Iván, formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona.

Se corre traslado de la tacha formulado al Dr. Guerra Julio César, quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

2.4 A la prueba Testimonial (CPD N° 4):

TESTIGO 1: COSTILLA MARIO FERNANDO - DNI: 28.496.272

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11.07 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Fernández Cristián Iván.

A hs. 11.14 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Guerra Julio César.

A hs. 11.15 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Guerra Julio César no formula tachas al testigo.

TESTIGO 2: NAZAR BEATRIZ - DNI 11.422.093

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11.19 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Fernández Cristián Iván.

A hs. 11.26 el testigo responde las preguntas formuladas por el Dr. Guerra Julio César.

A hs. 10.27 finaliza su interrogatorio.

3. Conclusión de la audiencia

Antes de concluir la audiencia y a fin de poner orden al proceso, procede el actuario a realizar un breve informe sobre el estado procesal de los cuadernos de pruebas pendientes de producción:

Informo a la Sra Jueza que la única prueba pendiente de producción es la prueba pericial mecánica que tramita en el CPD N°6: Informo que en audiencia preliminar celebrada en fecha 25/07/2025 se procedió al sorteo de un Técnico en Construcciones de Obras Civiles y Públicas Varias y ninguno de los peritos sorteados aceptó el cargo. En fecha 16/10/2025 se procedió a un nuevo sorteo de perito, resultando como perito titular el Sr. Liacoplo Juan Emiliano y como perito suplente el Sr. Biazzo Santiago José, siendo que ninguno de las partes se encontraba presente se puso en conocimiento la designación del perito a los fines del art. 387 del CPCCT y el plazo para oponerse

vencerá el 22/10/2025, de no haber oposición se procederá por Coordinación a notificar telefónicamente al perito sorteado.

Por último informo que en fecha 20/10/2025, en el incidente de beneficio para litigar sin gastos pedido por la parte demandada, se otorgó al peticionante un plazo de 48 horas para que acompañe las boletas de haberes actualizadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la solicitud de beneficio conforme lo proveído en 08/10/2025.

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

I.- Por producida prueba de declaración de parte de la actora (CPA N 4) y de la parte demandada (CPD N 3) y la prueba testimonial de la parte actora (CPA N 3) y parcialmente la prueba testimonial de la parte demandada (CPD N 4).

II.- Amplíese el plazo probatorio únicamente en el cuaderno de prueba N° 6 del demandado hasta antes de alegar de bien probado.

III.- Notifíquese a las partes que una vez concluido el trámite de la prueba referida en el apartado que antecede se fijará fecha de audiencia para alegar, la que se celebrará de forma remota. En caso de solicitar aclaraciones y/o impugnaciones del informe pericial, el perito será llamado a contestar en la audiencia referida.

IV.- Hágase saber que en el resto de los cuadernos de pruebas el plazo probatorio venció en el día de la fecha.

VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 11.38 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.